	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 2048

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE UNA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL SUBSECTOR SALUD

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016, el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, subrogado por el artículo 1º del Decreto 996 de 2001, el artículo 1º de la Resolución 13565 de 1991 y,

CONSIDERANDO

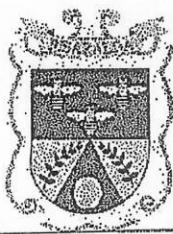
Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que de conformidad con las facultades concedidas en el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 fue necesario reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos para el reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado, lo cual se hizo a través del artículo 1º de la Resolución 13565 de 1991, así:

"ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico.

PARAGRAFO. El memorial de solicitud será dirigido según corresponda al señor Ministro de Salud o al señor Gobernador o al señor Alcalde de Santafé de Bogotá, D.C.,


 2048
 16-06

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD RESOLUCIÓN 2046
	Versión: 03 Fecha: 02/2014

y se presentará personalmente en papel común suscrito por el representante legal o su apoderado, el cual debe llevar la relación de la documentación que se presenta”.

De igual forma, el artículo 6 ibídem, establece los requisitos para la aprobación de las reformas estatutarias, conforme a la competencia definida en los artículos 18 y 19 del Decreto 1088 de 1991.

Que corresponde a la Secretaría de Salud Departamental coordinar y supervisar la prestación de los servicios de salud de las instituciones que conforman al subsector privado del sector salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 13565 de 1991.

Que el día 02 de abril de 2025 se radico en la ventanilla única de la Gobernación de Risaralda oficio con radicado No. 20250402-11498-E por parte de la FUNDACION SAN MARTIN DE PORRES, en el cual informaba que en reunión de asamblea extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, fue aprobada el Acta No. 165 en la cual se aprobó la reforma total de los estatutos de la fundación, por consiguiente, solicitó aprobación de una reforma estatutaria.

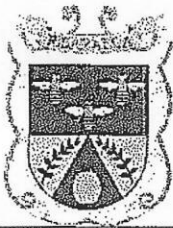
Que el día 06 de mayo de 2025 la FUNDACION SAN MARTIN DE PORRES solicitó inscribir a los dignatarios, en un periodo comprendido desde el 31 de marzo del año 2025 hasta el 30 de marzo de 2027, según nombramiento aprobado en el punto 4 del acta de asamblea general ordinaria No. 166, así:

JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Humberto De Jesús Gómez Giraldo	C.C 10.093.996	Presidente
Margarita María Betancur García	C.C 42.070.749	Secretaria
Carmenza Buitrago Botero	C.C. 42.076.312	Tesorera

REVISORA FISCAL:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Hernández Mayorga	C.C 42.081.978	Revisora Fiscal

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD RESOLUCIÓN
	Versión: 03.

Resolución No.

2048

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Risaralda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, identificada con número de identificación tributaria 891.409.138-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción del Presidente – Secretaria – Tesorera y Revisora Fiscal de la entidad denominada FUNDACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, identificada con número de identificación tributaria 891.409.138-8, según lo establecido en los puntos 4 y 12 del Acta de Asamblea General Ordinaria No. 166 de 2025 de la fundación, desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 30 de marzo de 2027, así:

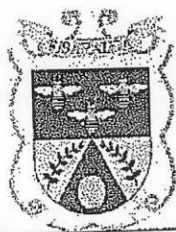
JUNTA DIRECTIVA:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Eduardo Humberto De Jesús Gómez Giraldo	C.C 10.093.996	Presidente
Margarita María Betancur García	C.C 42.070.749	Secretaria
Carmenza Buitrago Botero	C.C. 42.076.312	Tesorera

REVISORA FISCAL:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Hernández Mayorga	C.C 42.081.978	Revisora Fiscal

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Departamento de Risaralda.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN EN SALUD

RESOLUCIÓN 2042

Versión: 03

Fecha: 02/2014

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el señor Gobernador del Departamento, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, si lo considera pertinente

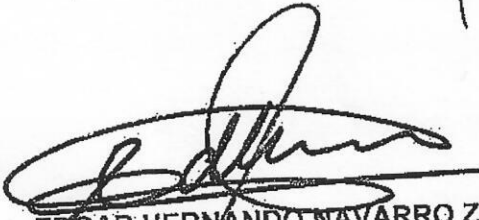
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación

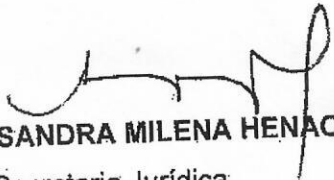
Dada en Pereira a los,

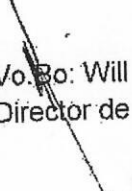
10 JUN 2025

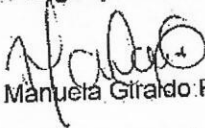
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

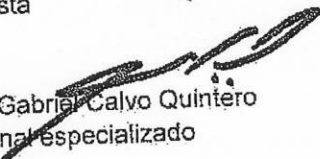

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador

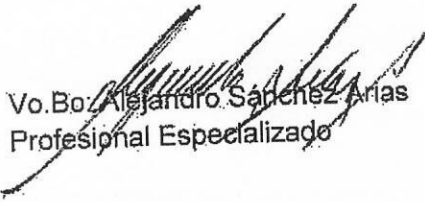

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental


SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaria Jurídica


Vo.Bo: Will Robinson Lopera Cardona
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial


Proyectó y elaboró: Manuela Giraldo Pérez
Contratista


Revisó: Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado


Vo.Bo: Alejandro Sánchez Arias
Profesional Especializado